

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14473 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto.

Doña Teresa Hernández Rivero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número dos de Las Palmas,

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal número 0000014/2009, seguido a instancias de la Procuradora doña M.^a Elena Gutiérrez Cabrera, en nombre y representación de Caldereta Tinasoria, S.L., con CIF B-35594159, se ha dictado Auto el día 2 de abril de 2013, en cuya parte dispositiva constan, el tenor literal siguiente:

Se declara la conclusión del concurso de la mercantil Caldereta Tinasoria, S.L., con CIF B-35.594.159 por inexistencia de bienes, y los siguientes efectos derivados de la conclusión: cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes, el deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso, acordando la extinción de la persona jurídica (Caldereta Tinasoria, S.L.) y disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se ordena por la presente librar mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Notifíquese esta resolución a las partes, indicándoles que no cabe interponer recurso alguno (art. 177.1 LEC).

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de abril de 2013.- Secretaria Judicial.

ID: A130017417-1